



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO N° 616/2016.-1
NUEVA TOLTEN, 04 ABR. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Modificación de Contrato de fecha 04 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Claudio Rubén Díaz Martínez.
- Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 14 de Enero de 2016, que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Claudio Rubén Díaz Martínez.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén, para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE Modificación de Contrato de fecha 04 de Abril de 2016, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Claudio Rubén Díaz Martínez, de acuerdo a lo indicado en vistos.

Ítem correspondiente.
del presente Decreto.

2.- GIRENSE los fondos requeridos con cargo al

3.- La Modificación de Contrato pasa a formar parte

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de Gestión
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

MODIFICACION DE CONTRATO

En Nueva Toltén, a cuatro días del mes de Abril de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____, domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **CLAUDIO RUBEN DIAZ MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° _____, de Profesión Sociólogo, con domicilio en _____ s/n, de la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén mantiene un contrato a honorarios con don Claudio Díaz Martínez para realizar Asesoría profesional a la SECPLAN en la formulación, ejecución y seguimiento de Proyectos y en Apoyo a Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Deporte y Cultura y UDEL.

SEGUNDO: A través del presente instrumento se establece que el profesional tendrá derecho a percibir devolución de pasajes y \$ 7.000.- para colación cuando deba desplazarse fuera de la comuna por razones de trabajo, y cuando la autoridad del servicio lo disponga; debiendo presentar rendición.

TERCERO: Se extiende la presente modificación de Contrato, en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y el restante para el Sr. Díaz Martínez.

**CLAUDIO RUBÉN DÍAZ MARTÍNEZ
SOCIÓLOGO**



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E**